

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Soriano, Jorge Machuca Cevallos,
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*
11ª.

Copia

PODER GENERAL

De la escritura de

JENNIFFER JEANNINE RODRIGUEZ MENDOZA

Otorgada por

VICENTE RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ

A favor de

10 DE NOVIEMBRE DEL 2008

El

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

10 DE ABRIL DEL 2013

Quito, a

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

ESCRITURA No. 2066

039525

PODER GENERAL



QUE OTORGA: SEÑORITA BIOLOGA
JENNIFFER JEANNINE RODRÍGUEZ MENDOZA

A FAVOR: DEL SEÑOR

VICENTE RUBEN RODRÍGUEZ JIMENEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. 2 copias 3^o 5^o 6^{to} 7^{mo} (Copia # 214) 8 (Solicitud 243)
9 (Solicitud # 329) 10 (Solicitud 999)
28-11-2012. 10-12-2012.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señorita Bióloga **JENNIFFER JEANNINE RODRÍGUEZ MENDOZA**, por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Costa Rica, de paso por esta ciudad de Quito, capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe por haberme exhibido su cédula, cuya copia certificada por mí se agrega a esta escritura como habilitante y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, que otorga la señorita Bióloga JENNIFFER JEANNINE

1 RODRÍGUEZ MENDOZA, en favor de su padre, el señor
2 VICENTE RUBEN RODRÍGUEZ JIMENEZ y que
3 compone de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- Para
4 que administre y negocie libremente todos los bienes
5 muebles y raíces, derechos y acciones presentes
6 futuros de la Mandante. **SEGUNDA.**- Para que contraiga
7 cualquier obligación, sean puras y simples, también
8 enjetas a modos, plazos, condiciones, inclusive
9 solidarias, con otras personas. **TERCERA.**- Para que
10 garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente
11 obligaciones de terceros. **CUARTA.**- Para que adquiera la
12 Mandante por cualquier título legal, por remate, toda
13 clase de bienes muebles y raíces, derechos y acciones
14 papeles fiduciarios, valores y más cosas y para que tanto
15 estos bienes, como los que actualmente posee la
16 Mandante, los venda, ceda, permuté, hipoteque, en
17 seguridad de cualesquier contrato, obligaciones y los dé
18 en arrendamiento o anticresis, en los términos y
19 condiciones que el Mandatario a su juicio creyere
20 conveniente. **QUINTA.**- Para que dé y reciba dinero en
21 mutuo, en pago, en fianza, en prenda, en depósito, en
22 anticresis o en cualquier otra forma, aceptando o
23 constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas
24 según el caso. **SEXTA.**- Para que reciba dineros y
25 especies que a cualquier título corresponda a la
26 Mandante, confiriendo recibos y cancelaciones.
27 **SÉPTIMA.**- Para que abra y mantenga cuentas corrientes
28 manejables con cheques y ordenes, inclusive cuentas de

0.9526



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CECULACION

SEDELA DE CIUDADANIA No 170827635-5
 RODRIGUEZ MENDOZA JENNIFFER JEANNE
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
 21 OCTUBRE 1981
 013-A 0014 06429 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

Jennifer J. Rodriguez T.

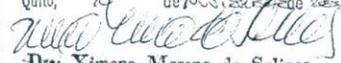


V43240444
 EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGUEZ
 12/04/2006
 854878



PULGAR DERECHO

de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
 N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Noviembre de 2007

 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



Se
 e
 p
 is
 ie
 es
 ran
 ibre
 us
 que
 ien
 ra
 toda
 nes
 an
 : la
 en
 s d
 s
 yere
 en
 en
 o o
 olas
 s y
 la
 res
 res
 de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ahorros. **OCTAVA.**- Para que gire, ceda, endose, protes,
2 cobre y reciba cheques, letras de cambio, pagarés,
3 librazas y otros documentos de crédito y medios de pago.
4 **NOVENA.**- Para que gire y firme cheques de las cuentas
5 corrientes que la poderdante, mantenga en cualquier
6 institución bancaria del Ecuador. **DÉCIMA.**- Para que
7 represente a la Mandante en toda clase de juicios
8 inclusive penales, y en todo los asuntos judiciales
9 extrajudiciales y de orden administrativo, pendientes y
10 futuros, ante cualesquier Juzgado y Tribunal de Justicia,
11 Instituciones de derecho público, oficinas públicas y
12 privadas de cualquier clase; pero no podrá contestar
13 demandas nuevas, sino aquellas que se hubiere citado
14 legalmente a la Mandante. **DÉCIMA PRIMERA.**- Para que
15 acepte o repudie herencias, legados y donaciones.
16 **DÉCIMA SEGUNDA.**- Para que intervenga en peticiones y
17 use las facultades especiales. **DÉCIMA TERCERA.**- Para
18 que obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de
19 hipotecas. **DÉCIMA CUARTA.**- Para que cobre y reciba
20 todo lo que se debiere a la Mandante. **DÉCIMA QUINTA.**-
21 Para que suscriba, en nombre de la Mandante, todos los
22 instrumentos públicos y privados que fueren necesarios
23 para la administración y negocio de sus bienes. **DÉCIMA**
24 **SEXTA.**- Para que a nombre de la Mandante, visite y
25 controle todas las propiedades y negocios de la
26 Mandante; y, para que de las instrucciones necesarias a
27 las personas que tengan a su cargo, uno o más negocios
28 de propiedad de la Mandante. **DÉCIMA SÉPTIMA.**- En lo

039527



que haga, todo cuanto pudiera hacer la otorgante en su persona, de modo que nada se excluya de este poder.

NOVENA OCTAVA.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, la Otorgante confiere a su Mandatario las

plenas facultades de que tuviere necesidad, inclusive las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cinco del Libro IV de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMA NOVENA.- El Mandatario puede sustituir o delegar el presente poder a favor de otro u. otras personas, en su totalidad o en las cláusulas que creyere conveniente, a juicio del Mandatario. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

(Firmado) Doctor Estuardo Heredia Y. Abogado. Matrícula Profesional número ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**

CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz; se afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *U*

Jennifer Rodríguez
SRTA. JENNIFFER JEANNINE RODRÍGUEZ MENDOZA
c.c. 170827635-5

La
Notario
Estela Delgado Lopez

Se otorgó ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del PODER GENERAL que otorga LA BIOLOGA JENNIFFER JEANNINE RODRIGUEZ MENDOZA, a favor de VICENTE RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ, el diez de noviembre del dos mil trece, en cinco folios útiles incluida esta, en el número CINCO de la FOLIOGADO, en Quito a diez de abril del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUIJO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUIJO



Quito, 22 de abril del 2016

Señor:
RUBEN RODRIGUEZ J.
GERENTE SUBROGANTE CONTINIMOTORS S.A.
Ciudad.

REF.: TRÁMITE T-2016-73960, SUCESIÓN DE ACCIONES CONTINIMOTORS S.A.

De mis consideraciones:

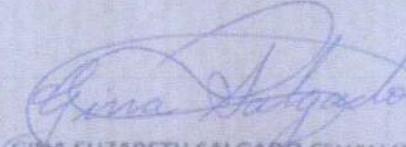
Reciba un cordial y atento saludo a la vez que nos permitimos informarle que por decisión mía e irrevocable cedó mis acciones de la empresa CONTINIMOTORS S.A., del cual poseo 196 acciones, con un valor de \$1,00 por acción, que sería en total \$196,00, obtenidas cuando se constituyó la empresa CONTINIMOTORS S.A., el 28 de mayo del 2015. A favor de de la Sra. JENNIFER IFANNINE RODRIGUEZ MENDOZA, con C.I. 1708276355, la totalidad de dichas acciones, sin perjuicio o reclamos posteriores.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

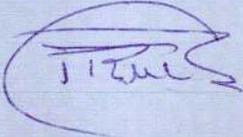
Atentamente,

Cedente:


HUGO SIGIFREDO BOLAÑOS MONTENEGRO
C.I.170337937-8


GINA ELIZABETH SALGADO CEVALLOS
C.I.170651041-7 (CÓNYUGUE)

ESIONARIO:


RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ (CON PODER ENTREGADO POR JENNIFER RODRIGUEZ MENDOZA)
170218750-9

A: Contestaciones que las recibiré en el email continiecuador@gmail.com o en la siguiente
cción: Quito, pasaje Stubel N27-122 y Rafael León Larrea Telf.23 236 141

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170651041-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO CEVALLOS
GINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
HUGO SIGIFREDO
BOLAÑOS M

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALGADO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28

V213312222

00051024

Rolando
DIRECTOR GENERAL

Gina Salgado
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

FEEDBACK

00211

00211-00211

170651041-7

SALGADO CEVALLOS GINA ELIZABETH

PROVINCIA
PICHINCHA

CIUDAD
QUITO

COANTÓN

COORDINACIÓN 11
JURISDICCION

PROVINCIA 33
ZONA

Gina Salgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 170218750-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ JIMENEZ
VICENTE RUBEN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1945-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EJECUTIVO

V4443V2444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GERARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ AMERICA

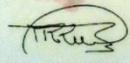
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-28

19M 15 12 388 34



00185724



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENEGACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170337937-8
 BOLAÑOS MONTENEGRO HUGO SIGIFREDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 JULIO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004- 0142 05817 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Hugo Sigifredo Bolaños Montenegro
 REGISTRADO

ECUATORIANA***** V2133V4222
 CASADO GINA SALGADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO BOLAÑOS
 MARIA MONTENEGRO
 QUITO 28/10/2009
 FECHA DE EMISIÓN
 28/10/2021
 FECHA DE VENCIMIENTO
 REN 1896149



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0199 1703379378
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOLAÑOS MONTENEGRO HUGO SIGIFREDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Andrés Salgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA